

**BORRADOR DEL
ACTA DEL PLENO EXTRAORDINARIO CELEBRADO
EL DÍA
28 DE JULIO DE 2.006.**

En la villa de Ugena, viernes, 28 de julio de dos mil seis, siendo las catorce horas y cuatro minutos, se reúnen en las Consistoriales del Ayuntamiento de UGENA (TOLEDO) los señores concejales que se dicen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde titular D. Manuel Conde Navarro, al objeto de celebrar sesión Extraordinaria de PLENO, en primera convocatoria, previa convocatoria al efecto.

FEDATARIO: El Secretario titular D. Joaquín-Andrés Muñiz Fdez.

CONCEJALES:

D. Félix, Conde Navarro.
D. Eduardo, Esteban Pérez.
D. Carlos, Pinel Escobar.
D.^a Emilia, Hernández Feito.
D.^a Elvira, Llorente Plaza.
D. José, López García.
D. Martín Pérez Núñez.
D. Ginés, García Fernández.
D. Juan, González Ortiz.

NO ASISTEN ni se excusa:
D. Juan Carlos, Cabello
Cabello.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión pasando al estudio de los asuntos incluidos en el orden del día.

1º. - APROBACIÓN ACTA ANTERIOR DE 22 DE JUNIO.

Por el Sr. Secretario se da cuenta del borrador del Acta de la Sesión de 7 de julio de 2006, de las que se envió fotocopia. Por D. Ginés concejal N.A. se manifiesta que en el punto 5º sobre el convenio que él no dijo que había falsedad en el mismo, pues supone que haya sido bien redactado, si no que había otras falsedades refiriéndose a fuera del mismo, y pide que se corrija y retire. Por el Secretario se le señala que así está recogido en sus notas y mantiene la redacción.

Sometida a votación por la Alcaldía, el acta según está redactada, es aprobada por 8 votos a favor (5 G.M.P., 2 del G.M.S y 1 de la concejal N.A.) y 2 votos en contra de los concejales N.A.

2º. – RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO Nº 8 DE 18 DE MAYO SOBRE APROBACIÓN DE PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ENAJENACIÓN DE LA PARCELA MUNICIPAL EN BOADILLA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 78 VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL PARA JÓVENES DE UGENA.

El Ayuntamiento de Ugena es propietario de las parcelas que se relacionan a continuación, que constituyen íntegramente la Unidad de Actuación Boadilla de las NN SS de Ugena, sobre la que se ha tramitado y aprobado un Plan Especial de Reforma Interior de gestión directa.

La aprobación definitiva del citado PERI se realizó mediante Sesión Plenaria de fecha 16 de marzo de 2006 (Publicación en el DOCM nº 86, de fecha 25 de abril de 2006, y en el BOP de fecha 21 de abril de 2006.).

1.- Finca Urbana nº 4022, de la Unidad de Actuación de Boadilla de las NN SS de Ugena, con una superficie registral de 779,74 m², que linda al Norte con Camino de Boadilla o Yeles; Sur, finca de la que se segrega; Este, Zona Verde uno y Oeste, finca de la que se segrega.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Illescas, en el Tomo 1460, Libro 42, Folio 215 Finca número 4022, inscripción 1ª.

2.- Finca Urbana nº 4023, de la Unidad de Actuación de Boadilla de las NN SS de Ugena, con una superficie registral de 1.482,56 m², que linda al Norte con Camino de Boadilla o Yeles; Sur y Este, finca de la que se segrega; y Oeste, con Ildefonso Gómez Álvarez y Hermanas.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Illescas, en el Tomo 1460, Libro 42, Folio 216, Finca número 4023, inscripción 1ª.

3.- Finca Rústica nº 343, de la Unidad de Actuación de Boadilla de las NN SS de Ugena, con una superficie registral de 20.036,9592 m², que linda al Oeste con dicha Fuente Vieja; Sur con Prado de Doña Encarnación López; Este con tierra de Don José Blas de la Cabareda; y al Norte con el camino de Yeles.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Illescas, en el Tomo 87, Libro 4, Folio 213 Finca número 343, inscripción 1ª.

Según el citado Plan, el aprovechamiento de la Unidad de Actuación es de 9.106,12 m², de conformidad con la ordenación propuesta en el citado P.E.R.I., y el total de viviendas a construir será de un máximo de 78, dispuestas en cuatro unidades residenciales vecinales.

En fecha 14 de junio de 2006, se ha procedido a la aprobación del Proyecto de Reparcelación de la citada Unidad de Actuación, en el cual las parcelas resultantes susceptibles de apropiación por el Ayuntamiento, en su condición de titular de las fincas origen, son las que se relacionan a continuación.

El presente concurso tiene por objeto la enajenación de estas parcelas incluidas en el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación Boadilla de las NN SS de Ugena, de forma conjunta, no pudiendo optarse por la presentación de ofertas separadas:

PARCELAS RESIDENCIALES UNIFAMILIARES ADOSADAS				
Ficha N° Proyecto Reparcelación	Denominación	Superficie Parcela	N° Viviendas	Aprovechamiento
14	M1	1.094,56 m2	12 vdas	1388,01 m2
15	M2	1.094,56 m2	12 vdas	1388,01 m2
16	M3	1.094,56 m2	12 vdas	1388,01 m2
17	M4	1.094,56 m2	12 vdas	1388,01 m2
18	M5	1.094,56 m2	12 vdas	1388,01 m2
19	M6	369,23 m2	4 vdas	466,01 m2
20	M7	550,57 m2	6 vdas	697,32 m2
21	M8	369,23 m2	4 vdas	466,01 m2
22	M9	369,23 m2	4 vdas	466,01 m2
10	Pp1	636,50 m2		Ordenanza 6 NNSS
11	Pp2	217,00 m2		Ordenanza 6 NNSS
12	Pp3	636,50 m2		Ordenanza 6 NNSS
13	Pp4	321,63 m2		Ordenanza 6 NNSS
Total viviendas		7.131,06 m2	78 vdas.	9.035,40 m2
Total parking		1.811,63m2		

A dichas parcelas le son de aplicación las condiciones urbanísticas establecidas en el Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Actuación de Boadilla de las NN. SS. de Ugena.

Conocido el expediente, con informe de Secretaría, escrito de la Consejería de Administraciones públicas y demás documentación.

Por la Alcaldía se propone adoptar los siguientes acuerdos:

1º Aprobar el expediente licitatorio para la enajenación, mediante concurso, de las parcelas resultantes susceptibles de apropiación por el Ayuntamiento en su condición de titular de las fincas origen, incluidas en el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación Boadilla de las NN SS de Ugena, descritas y conforme los Pliegos de Condiciones que se adjuntan.

2º Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación por procedimiento abierto mediante concurso, en concordancia con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas que es objeto de aprobación, mediante la exposición pública de la licitación por el plazo de 26 días naturales, en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo para la admisión de proposiciones según lo dispuesto en el artículo 78 de la LCAP.

3º Establecer la opción en favor del adjudicatario de fraccionar en dos pagos el precio: el 50% a la adjudicación y el otro 50% antes de la firma de la escritura, pudiendo posponer este segundo plazo si se presenta garantía suficiente.

Por el Sr. Alcalde se expone que se estuvo esperando hasta última hora para ver si se podía aportar el proyecto de urbanización y aprobarlo, para que se vaya urbanizando y construyendo simultáneamente, retrasando las vacaciones del Sr. Secretario, pero no se pudo aportar por causa del redactor.

Por el portavoz del G. M. Socialista se pide conste en acta:

1º Que tiene solicitado a la Alcaldía copia del informe de Secretaría, sin que se les haya dado.

2º Que como se dice en el informe de Secretaría es necesario depurar previamente la situación jurídica de los bienes a enajenar y que no se debe de incluir las zonas verdes, por ello anuncia su abstención.

Por el Sr. Alcalde se le manifiesta que si constaban en el expediente, no tiene porque dárselo. Sirviendo la presente de contestación. En cuanto a las parcelas señala que no pongan zancadillas, que no ven claro nada.

Por el concejal socialista D. Martín, se replica que no se les achaque de que están en contra, pero van a salir caro a los jóvenes porque parece que se ha estado esperando a que subieran los precios, que van a salir a veinte millones la vivienda.

Por el Sr. Alcalde se le responde que no sabe lo que dice, que el precio al que se refiere es el máximo que se podrán vender y que salga a mejor precio o no, depende de cómo las construya y contrate la cooperativa, y que no se imaginan las gestiones que este Alcalde ha venido realizando para llevar a buen puerto la construcción de viviendas, pero que todo han sido dificultades (hubo que tramitar y variar el uso de la finca trasladando el patrimonio de suelo a esta finca, hubo que tramitar y modificar las normas urbanísticas para permitir que se pudiesen hacer mas viviendas en la finca municipal, posteriormente hubo que tramitar y aprobar un PERI, luego que tramitar y aprobar un proyecto de reparcelación y aun estamos pendientes del correspondiente proyecto de urbanización que le ha supuesto desplazarse a León estos días para intentar agilizar el proyecto que falta) que se quiso sacar a licitación las parcelas antes de los nuevos precios que ha establecido del Comunidad de Castilla-La Mancha, pero no se le autorizó a hacerlo con los precios anteriores. Que se van hacer las viviendas pese a quien pese.

Por el concejal socialista D. Martín, se replica que se están haciendo los plenos con prisas faltando documentación de todo.

Por D. Ginés, concejal, N.A. se manifiesta que apoya las viviendas, pero que no está de acuerdo con el fondo y las formas.

Sometidas a votación las propuestas de Alcaldía, son transformadas en acuerdos municipales, con mayoría absoluta, por 8 votos a favor (5 G.M.P., y 3 de los concejales N.A.) y 2 abstenciones del G.M.S.

3º. - PROPUESTA DE RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO N° 3 DE 18 DE MAYO SOBRE ADJUDICACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA, CON ESTUDIO DE DETALLE Y PROYECTO DE URBANIZACIÓN, DE LA UE-18 DE LAS NNSS DE UGENA, A FAVOR DE ANTONIO MONTERO VIVAR, S.L.”

Dada cuenta del expediente tramitado, del Programa de Actuación Urbanizadora, con Estudio de Detalle y Proyecto de Urbanización, de la UE-18 de las NNSS de Ugena, presentado en este Ayuntamiento con fecha 26-08-05, por Urbanización Pasito, S.L. Tramitado a través de notaría.

Presentándose con fecha 26-09-05, una nueva Alternativa Técnica, para la U.E 18, que comprende: PAU, Estudio de Detalle, Proyecto de Urbanización y Estudio Básico de Seguridad y Salud, por ANTONIO MONTERO VIVAR, S.L., y a la cual se adhiere la AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANÍSTICO DE LA U.E. 18; se procede a ampliar la información pública en otros 20 días, a efecto de que pueda ser examinada, finalizando el día 20-10-05

Visto que en el acuerdo N° 3 adoptado de 18 de mayo adjudicando el programa de actuación urbanizadora, con estudio de detalle y proyecto de urbanización, de la UE-18 de las NNSS de Ugena, a favor de Antonio Montero Vivar, S.L. se decía que se aprobaba el PAU etc tramitado a instancia Urbanización Pasito, S.L.

Por el Sr. Alcalde se realiza la propuesta de rectificar el acuerdo plenario de 18 de mayo el apartado siguiente:

DONDE DICE:

“1º Aprobar el Programa de Actuación Urbanizadora, con Estudio de Detalle, Proyecto de Urbanización de la UE-18 de las NNSS de Ugena, tramitado a instancia Urbanización Pasito, S.L. con las siguientes condiciones:....”

DEBE DECIR

“1º Aprobar el Programa de Actuación Urbanizadora, con Estudio de Detalle, Proyecto de Urbanización de la UE-18 de las NNSS de Ugena, presentado por ANTONIO MONTERO VIVAR, S.L., con las siguientes condiciones:..”

La corporación acuerda por unanimidad, por 10 votos (5 G.M.P., 2 del G.M.S. y 3 de los concejales N.A.) transformar en acuerdos corporativos las propuestas de Alcaldía que anteceden.

4. - PROPUESTA DE RATIFICACIÓN DEL ACUERDO N° 4 DE 7 DE JULIO SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN PARCIAL DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA RÚSTICO DENOMINADO “VEREDA DE SAN JOSÉ” A INSTANCIA DEL URBANIZADOR LONTANA SURESTE, S.L.

Visto el acuerdo adoptado por el pleno del ayuntamiento con fecha 7 de julio. Habiéndose aportado los informes pendientes, el Técnico y el de la Asistencia Jurídica, por la Alcaldía se propone Ratificar los acuerdos adoptados de:

“-PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Plan Parcial correspondiente al Programa de Actuación Urbanizadora denominado “VEREDA SAN JOSÉ” presentado por la mercantil LONTANA SURESTE, S.L.

-SEGUNDO.- Remitir el P.A.U. a la Comisión Provincial de Urbanismo de Toledo para la emisión del informe preceptivo y vinculante de la misma”.

Por el portavoz del G. M. Socialista se pide conste en acta:

1º Que tiene solicitado a la Alcaldía copia de los informes urbanístico y jurídico, sin que se les haya dado.

2º Que como ya tiene dicho que no esta de acuerdo con la aprobación de este pau y menos aún si no está garantizado el suministro de agua.

Por el Sr. Alcalde se le manifiesta que si constaban en el expediente, como el caso anterior, no tiene porque dárselos. Sirviendo la presente de contestación.

Añade el Alcalde que, refiriéndose a al grupo socialista, que si están uds. de acuerdo que se siga construyendo en Illescas y Carranque sin importarles si hay o no agua.

Sometidas a votación las propuestas de Alcaldía, son transformadas en acuerdos municipales, con mayoría absoluta, por 6 votos a favor (5 G.M.P., y 1 de la concejal N.A.) y 4 en contra (2 del G.M.S y 2 de los concejales N.A.)

5º. – EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM 1/2006.

Visto el expediente, se considera que se ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por la Alcaldía se informa que para dotar presupuestariamente las partidas para atender las obras en curso y las nuevas inversiones en un nuevo CAI, por lo que se PROPONE:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 1/2006, del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a nuevos ingresos y transferencia de gastos, de acuerdo al siguiente detalle:

Presupuesto de Gastos

Capítulo	Descripción	Consignación Inicial	Incremento / Baja	Consignación Definitiva
42.622.05	Nuevo CAI	0	1.091.959,22	1.091.959,22
45.622.01	Aumento C. Cons	1.154.939,01	1.377.295,71	2.532.234,72
45.622.02	Vestuarios C. F.	73.800,00	29.051,72	102.851,72
45.622.03	Camp fut.2006-9	1.931.590,20	-450.860,26	1.480.729,94
	Suman.....	3.160.329,21	2.047.446,39	5.207.775,60

Presupuesto de Ingresos

Capítulo	Descripción	Consignación Inicial	Incremento / Baja	Consignación Definitiva
37004	Convenio sub. CAI	0	1.091.959,22	1.091.959,22

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Por el Sr. Alcalde se explica los motivos de la necesidad de este expediente: convenio firmado para financiar el CAI, resultado de los proyectos de vestuarios del campo de fútbol, propio CAI y aumento de obras del nuevo ayuntamiento.

Por el portavoz del G. M. Socialista se pide conste en acta:

1º Que tiene solicitado a la Alcaldía copia de los informes de Secretaría e Intervención, sin que se les haya dado.

2º Que recientemente se ha aprobado el presupuesto con lo que se demuestra una falta de previsión alarmante. Que todo esto se sabía en mayo, que lo sabía el Alcalde y el Secretario.

Por el Sr. Alcalde se le manifiesta que no se sabía, pues los proyectos llegaron estos días, en cuanto a la solicitud de copias, como el caso anterior, no tiene porque dárselos. Sirviendo la presente de contestación.

Sometidas a votación las propuestas de Alcaldía, son transformadas en acuerdos municipales, con mayoría absoluta, por 6 votos a favor (5 G.M.P., y 1 de la concejal N.A.) y 4 en contra (2 del G.M.S y 2 de los concejales N.A.)

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las catorce horas y treinta y cinco minutos, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Vº Bº
EL PRESIDENTE